



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpres@argored.com | Lunes, 17 de enero de 2000 Núm. 12 | Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|--|------------------|------------------|---------------|-------|-------|-----|-------|--------|-----------|-------|-----|-------|-------|------------|-------|----|-----|-------|------------------------------|----|---|---|----|--------------------------------|----|---|---|----|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO | ADVERTENCIAS | INSERCIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table> | | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | Anual | 7.290 | 292 | 3.900 | 11.482 | Semestral | 4.065 | 163 | 1.950 | 6.178 | Trimestral | 2.460 | 98 | 975 | 3.533 | Ejemplar ejercicio corriente | 75 | 3 | - | 78 | Ejemplar ejercicios anteriores | 90 | 4 | - | 94 | <p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p> | <p>125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p> |
| | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Anual | 7.290 | 292 | 3.900 | 11.482 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Semestral | 4.065 | 163 | 1.950 | 6.178 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trimestral | 2.460 | 98 | 975 | 3.533 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 75 | 3 | - | 78 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 90 | 4 | - | 94 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

SUMARIO



| | Página | | Página |
|---|--------|----------------------------------|--------|
| Subdelegación del Gobierno | - | Administración Local | 1 |
| Diputación Provincial | - | Administración de Justicia | 4 |
| Administración General del Estado | - | Anuncios Particulares | - |
| Administraciones Autonómicas | 1 | | |

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 85/97/6337 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 20 KV. DE ENLACE STR. DE ONZONILLA CON LÍNEA DE GRULLEROS

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, mediante resoluciones de 1 de septiembre de 1999, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 17 de enero de 2000, a las 12.00 horas en el Ayuntamiento de Onzonilla, mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 10 de enero de 2000, los propietarios comuniquen al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, avenida Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio, mediante talón nominativo, deberán acudir provistos del DNI a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar, asimismo, la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria, deberán presentar, antes del indicado día 10 de enero, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola, S.A., calle La Serna, n.º 88, 24007 León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Hacienda de León, a disposición de los expropiados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.3 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

N.º de finca: 22.
Propietario: Sagrario Castrillo Llorente, calle Antibióticos, 82 - 1.º 24008 León.
N.º 30:
Propietario: Lesmes Fernández Vega, calle Ramón y Cajal, número 3. 24347 Torneros.
León, 14 de diciembre de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial Emilio Fernández Tuñón.
10598 4.875 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE UN TRAMO DE CALLE COFRADÍA DEL CIENTO: APROBACIÓN INICIAL.

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 23 de noviembre de 1999, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Cofradía del Ciento, presentado por Construcciones Temón, S.L., cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de 6.282.147 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de un mes, contado a partir de día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 27 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

10815

2.375 ptas.

BALBOA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento entre los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría Municipal, solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañando los documentos siguientes:

1.º-Certificación de nacimiento.

2.º- Informes de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de títulos que posea.

3.º-Certificado de informes penales.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Balboa, 27 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Epifanio Cerezales Pérez.

10818 2.750 ptas.

TRABADELO

Por don Juan Manuel López García, en representación de la Casa Matesa Energía, S.A., se solicita devolución de fianza definitiva depositada con motivo del contrato de suministro de microreemisores, T.V., en Pereje, Moral de Valcarce y San Fiz do Seo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trabadelo, 13 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

10819 1.000 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Francisco Vinagre Martínez, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia municipal para la actividad de taller de carpintería metálica, con emplazamiento en la calle San Antonio, 14, de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 21 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

10820 2.125 ptas.

RIELLO

Doña María Jesús Fernández Álvarez ha solicitado licencia municipal para la actividad de oficina bancaria, que será emplazada en la localidad de Aguasmestas de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riello, 29 de diciembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

10821 1.875 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

No habiéndose presentado reclamaciones al proyecto de Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, se eleva su aprobación a definitiva, publicándose en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el texto de dicho proyecto a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|---|-------------------|
| Capítulo I.-Impuestos directos | 8.005.000 |
| Capítulo II.-Impuestos indirectos | 800.000 |
| Capítulo III.-Tasas y otros ingresos | 14.667.000 |
| Capítulo IV.-Transferencias corrientes | 15.000.000 |
| Capítulo V.-Ingresos patrimoniales | 550.000 |
| Capítulo VII.-Transferencias de capital | 15.753.220 |
| Total estado de ingresos | 54.775.220 |

ESTADO DE GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|--|-------------------|
| Capítulo I.-Gastos de personal | 8.100.000 |
| Capítulo II.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.200.000 |
| Capítulo III.-Intereses | 500.000 |
| Capítulo IV.-Transferencias corrientes | 5.200.000 |
| Capítulo VI.-Inversiones reales | 21.692.220 |
| Capítulo VII.-Transferencias de capital | 750.000 |
| Capítulo IX.-Pasivos financieros | 4.066.144 |
| Total estado de gastos | 54.775.220 |

Plantilla orgánica de personal:

-Secretaría-Intervención: Grupo B. Una plaza en propiedad.

-Auxiliar de Administración General: Grupo D. Una plaza en propiedad.

Noceda, 23 de diciembre de 1999.-El Alcalde Presidente, Emilio Arias Barredo.

10822 969 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, el 9 de diciembre de 1999, se ha acordado la aprobación del expediente de contratación del servicio de alumbrado público en Mansilla de las Mulas y el pliego de cláusulas particulares, para la contratación del servicio.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego de cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.-Licitación: Concurso público de procedimiento abierto.
2.-Objeto: Contratar el servicio de alumbrado público en Mansilla de las Mulas.

3.-Duración del contrato: Tres años.

4.-Tipo base de licitación: 1.000.000 pesetas anuales.

5.-Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incursas en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.

6.-Garantías: La provisional será de 10.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación. La definitiva será del 4% del presupuesto del contrato.

7.-Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

8.-Pliego de condiciones: Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentran a disposición los pliegos. Se han de presentar los sobres con la inscripción "Documentos generales para el concurso para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de mantenimiento, reparación y reposición de los materiales y componentes del alumbrado público del municipio de Mansilla de las Mulas". El sobre A denominado "Oferta económica" contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número....., expedido con fecha..... en nombre propio (o en representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acreditado con poder bastantado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio de mantenimiento y conservación alumbrados públicos del municipio de Mansilla de las Mulas, se comprometo a realizarlo en las siguientes condiciones:

Oferta económica:

Solvencia técnica:

Profesional:

Equipamiento técnico, material y personal destinado al Servicio.

Mejoras en la prestación del Servicio:

En....., a..... de de 2000.

El sobre B denominado "Documentos" debe contener:

-Todos los documentos que acrediten la personalidad del licitador y, en su caso, de la representación.

-Resguardo de constitución de la garantía provisional.

-Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

-Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera.

-Documentación acreditativa de la titularidad de un vehículo con plataforma elevadora hidráulica.

-Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

-Relación de obras ejecutadas en el último año, acompañada de los certificados de buena ejecución para las más importantes.

-Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

9.-Mesa de contratación: Integrada por el Alcalde, Concejal Delegado de Servicios, un Concejal designado por el Alcalde entre los integrantes del Grupo Político Municipal Mayoritario, un Concejal designado por el Alcalde entre los integrantes del Grupo Político Municipal Minoritario y el Secretario del Ayuntamiento.

10.-Apertura de proposiciones. Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el quinto día hábil siguiente a la apertura de la documentación, a las 13 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.-Adjudicación definitiva. Se ha de acordar por el Pleno del Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas.

Mansilla de las Mulas, 28 de diciembre de 1999.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

10823

11.625 ptas.

CABAÑAS RARAS

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de diciembre, los Presupuestos Generales para el ejercicio de 1999, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias, que serán llevadas al Pleno de la Corporación.

Si al término del periodo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, los Presupuestos se entenderán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabañas Raras, 27 de diciembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

10825

500 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio del 2000, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1999. Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151 apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Folgoso de la Ribera, 28 de diciembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

10846

438 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha de 28 de diciembre de 1999, acordó aprobar la modificación de la modificación puntual al Plan General Municipal de Ordenación Urbana, referida al sector RA6, que afecta al perímetro de dicho sector, y que fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 23 de marzo de 1999.

Por tratarse de una modificación sustancial respecto de la modificación puntual del Plan General aprobada inicialmente, se somete a información pública por espacio de un mes, a contar de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El área afectada por la suspensión del otorgamiento se corresponde con el nuevo perímetro del sector RA6 del Plan General.

Valencia de Don Juan, 29 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Juan Martínez Majó.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 1999, acordó aprobar la modificación del Plan Parcial del Sector RA6 del Plan General, aprobado inicialmente en sesión de 23 de

marzo de 1999, que afecta al perímetro de dicho sector y que ha sido presentada por los titulares de los terrenos afectados.

Por tratarse de una modificación sustancial respecto del Plan Parcial aprobado inicialmente, se somete a información pública por espacio de un mes a contar de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El área afectada por la suspensión del otorgamiento se corresponde con el nuevo perímetro del sector RA6 del Plan General.

Valencia de Don Juan, 29 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

10 1.094 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1999, aprobó su propio escudo heráldico para el municipio según el siguiente diseño:

Escudo partido y mantelado en jefe: 1.º de oro, un castaño de sinople, y brochantes sobre él, una moneda de oro; 2.º de sinople, una planta de lúpulo de oro. El mantel de azur, cargado de tres truchas de plata, al timbre, corona real, cerrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en esta materia y para general conocimiento.

Llamas de la Ribera, 28 de diciembre de 1999.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

11 375 ptas.

GRADEFES

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gradefes, 30 de diciembre de 1999.-El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

69 625 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3902 de 1998 2B, por la señora Letrada Martínez, en nombre y representación de don José Vega Vega, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico, de 10

de junio de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24/04001638064 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 30.000 pesetas por exceso de velocidad.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 9 de julio de 1999.-Fdo.: Ezequías Rivera Temprano.

7974 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.182/98-2.ª A, seguido a instancia de la Letrada doña Montserrat Martínez Mora, que actúa en representación de don Juan Eusebio Álvarez González, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 26-05-98 desestimatoria del recurso extraordinario, interpuesto por dicho demandante, contra otra recaída en el expediente número 24-040129382-6 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, por sanción de multa de 40.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de septiembre de 1999.-E/ Ezequías Rivera Temprano.

9654 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.026/99-2A, interpuesto por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo contra resolución dictada por el Ilmo. señor Director General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Junta de Castilla y León, de 22 de diciembre de 1998, recaída en expediente sancionador número S.LE-001/98, que impuso sanción de multa de 4.500.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 1 de diciembre de 1999.-Firma (ilegible).

10285 2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 926/99-1.ª A, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don

Emilio García Fernández, contra resolución por silencio administrativo negativo de la Consejería de Fomento de fecha 31 de enero de 1999, en procedimiento de responsabilidad administrativa patrimonial de las administraciones públicas y contra la certificación del acto presunto emitido por el Consejero de Fomento de fecha 24 de febrero de 1999.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida, disponiendo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para poder personarse en el recurso por medio de Procurador que les represente y con la asistencia de Abogado para su defensa, salvo que sean funcionarios públicos, en cuyo caso podrán comparecer por sí mismos, señalando un domicilio en Valladolid para oír notificaciones.

Dado en Valladolid, 9 de diciembre de 1999.—Fdo.: Ezequías Rivera Temprano.

10334

2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2920 de 1998 2 A, por el Letrado Guerrero López, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del escrito presentado el día 4 de junio de 1998, al Ayuntamiento de León, en relación a informe solicitado de relación de deudas, a referido Ayuntamiento, en procedimientos sancionadores de fecha 19-6-97 y 8-10-97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de septiembre de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

10662

2.250 ptas.

* * *

Don Manuel Javato Moreno, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala en el recurso contencioso-administrativo, que ha quedado registrado con el número 1247/95, se ha dictado la siguiente resolución:

“El anterior escrito del Letrado del Estado, interponiendo recurso de casación contra la sentencia recaída en estos autos en fecha 16 de abril de 1999, únase a los autos. Antes de proveer sobre la preparación de dicho recurso, teniendo en cuenta que la parte actora carece de representación procesal y no se le ha podido requerir personalmente por hallarse en domicilio desconocido, requiérasele para que en el plazo de diez días designe representante procesal, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de poder ser emplazada en el recurso interpuesto. Verificado lo anterior se proveerá el escrito del Letrado del Estado en el que se interpone recurso de casación”.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a la recurrente doña Glenis Soraida Orbe London, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente.

Dado en Valladolid, a 14 de diciembre de 1999.—El Secretario, Manuel Javato Moreno.

10572

2.875 ptas.

Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.841/99 J.A., interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 809/98, seguidos a instancia de Emilio García Viejo, contra los recurrentes, y otros, sobre pensión invalidez pte., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 14 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos.—Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, recaída el día 28 de junio de 1999, en autos seguidos a instancia de don Emilio García Viejo, contra las recurrentes Antracitas de Folgoso, S.L., y Asepeyo, revocamos el pronunciamiento combatido y absolvemos libremente a las demandadas”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas de Folgoso, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 14 de diciembre de 1999.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

10570

4.625 ptas.

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.843/99 J.A., interpuesto por Manuel Collado Oliver, contra la resolución, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 417/98 (ejec. 35/99), seguidos a instancia de Manuel Collado Oliver, contra otros y la empresa Antracitas de Pomarín, S.A., sobre silicosis, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 14 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Manuel Collado Oliver, contra el auto dictado por el Juzgado de lo Social número dos de los de León, de fecha 5 de mayo de 1999, en autos número 417/98, ejecución 35/99, seguidos a instancia del indicado recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Antracitas Pomarín, S.A., y Mutua Fremap, sobre silicosis, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el auto recurrido”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Antracitas Pomarín, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 14 de diciembre de 1999.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

10571

5.000 ptas.

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.058/99 R, interpuesto por Antracitas de Arlanza, S.L., contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 86/98, seguidos a instancias de Alfredo Cunha da Fonte, contra Antracitas de Arlanza, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 7 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando en parte el recurso de suplicación formulado por Antracitas de Arlanza, S.L., contra la sentencia dictada en fecha 6 de julio de 1999 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por don Alfredo Cunha da Fonte, contra Minas Arman, S.L., Antracitas de Arlanza, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y con revocación, asimismo parcial, de dicha sentencia, limitamos a 255.279 pesetas la cantidad de la que debe responder solidariamente Antracitas de Arlanza, S.L., manteniendo íntegramente los demás pronunciamientos que en referida sentencia se establecen. Devuélvase a Antracitas de Arlanza, S.L., el depósito de veinticinco mil pesetas que ha constituido y procédase con la consignación efectuada en la forma prevista en el artículo 201.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Ramos Aguado, Álvarez Anllo y Benito López.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Minas Arman, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 13 de diciembre de 1999.—La Secretaria de la Sala, Alonso González González.

10639

5.500 ptas.

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.939/99, interpuesto por don Alfredo David Arias, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 594/98, seguidos a instancia de mencionada recurrente, contra INSS y TGSS y otros, sobre I.P. de A.T., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 21 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando parcialmente el recurso de suplicación formulado por don Alfredo David Arias, contra la sentencia dictada en fecha 9 de junio de 1999 por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por mencionado recurrente contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo-Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151 y empresa Explotaciones y Plataformas, S.L., sobre invalidez permanente derivada de accidente de trabajo y, con revocación del fallo impugnado, estimamos la pretensión subsidiaria del actor, declarándole en situación de incapacidad total a consecuencia de accidente de trabajo desde el 18 de septiembre de 1998, condenando a la empresa demandada como responsable directa al pago de la prestación reglamentaria sobre la base anual de 1.708.200 pesetas, prestación que será anticipada por la Mutua codemandada, y sin perjuicio de la legal responsabilidad subsidiaria del INSS y Tesorería igualmente codemandadas.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a empresa Explotaciones y Plataformas, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 21 de diciembre de 1999.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

10709

4.750 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0102008 /1999.

Procedimiento: Desahucio 487 /1999.

Sobre desahucio.

De doña Olvido Castañón González,

Procuradora doña Lourdes Crespo Toral.

Contra don Basilio García Gómez.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. El señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia de León, habiendo visto y oído los autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos ante este Juzgado al número 382/1999, a instancia de don Juan Arias González, contra doña Isabel Motos García, en situación legal de rebeldía procesal, y sobre la resolución de contratos de arrendamiento".

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Arias González, contra doña Isabel Motos García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en León, calle Francisco Fernández Díez, número 13, 5º izquierda, existía entre don Juan Arias González, como parte arrendadora, y doña María Isabel Motos García, como parte arrendataria, declarando haber lugar al desahucio de la parte demandada Isabel Motos García de la

expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la ley, condenando a la parte demandada Isabel Motos García al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde doña María Isabel Motos García, en ignorado paradero, se expide la presente en León a 16 de diciembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

10773 4.750 ptas.

Número de identificación único: 24089 1 0102008 /1999.

Procedimiento: Desahucio 487/1999.

Sobre desahucio.

De doña Olvido Castañón González.

Procuradora doña Lourdes Crespo Toral.

Contra don Basilio García Gómez.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. El señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia de León, habiendo visto y oído los autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos ante este Juzgado al número 487/1999, a instancia de doña Olvido Castañón González, contra don Basilio García Gómez, en situación legal de rebeldía procesal, y sobre la resolución de contratos de arrendamiento”.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Olvido Castañón González, contra Basilio García Gómez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en León, calle Sampiro, número 11, 4º interior-izquierda, letra “D”, existía entre doña Olvido Castañón González, como parte arrendadora, y don Basilio García Gómez, como parte arrendataria, declarando haber lugar al desahucio de la parte demandada Basilio García Gómez de la expresada finca, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la ley, condenando a la parte demandada Basilio García Gómez al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Basilio García Gómez, en ignorado paradero se expide la presente en León a 17 de diciembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

10774 4.750 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 587/99, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., entidad domiciliada en Bilbao y representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Carlos Manuel Pereira Teixeira, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en esta capital, calle República Argentina, número 34-1º izquierda, en reclamación de 492.551 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar al citado demandado a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA dado que se encuentra en ignorado paradero, concediéndole el plazo de nueve días para comparecer y personarse en los presentes autos, con

apercibimientos de ser declarado en rebeldía procesal y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las que la Ley exija.

Dado en León, a 17 de diciembre de 1999.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

10663 2.250 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 168/99, se ha dictado la siguiente: El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de León y su partido judicial, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española y en nombre de su Majestad el Rey, ha dictado la presente: Sentencia: En la ciudad de León a 2 de diciembre de 1999, habiendo visto y oído el presente juicio por faltas número 168/99, sobre presunta falta de ofensas a agente de la autoridad, con intervención del Ministerio Fiscal y como implicados el agente de la Policía Local, Javier Emilio Díez García, como denunciante, y Luzdivina Canal González como denunciada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luzdivina Canal González, como autora de una falta de ofensas a agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, ya definida, a la pena de multa de quince días a razón de una cuota de quinientas pesetas diarias, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, debiendo ser condenado también al acusado al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación por escrito razonado dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luzdivina Canal González, que se encuentra en ignorado paradero extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 16 de diciembre de 1999.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

10664 3.500 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0302221 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 589 /1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Sociedad Anónima de Crédito Banco Santander.

Procurador: don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra Filotrón, Promociones Moben Madrid, S.L.

Procurador/a señor/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Filotrón, Promociones Moben Madrid, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado Filotrón, S.L., se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 700.000 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 300.000 pesetas.

En León a 21 de diciembre de 1999.—El/La Secretario (ilegible).

Citado de remate: Filotrón. Calle n=26 - León.

10665 3.125 ptas.

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas número 88/99, seguido por lesiones y amenazas contra Francisco Pisabarro Porto, con último domicilio conocido en calle Tenor Fleta s/n, Huesca, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación, se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de 30.000 pesetas de multa y para el pago de indemnización que asciende a la cantidad de 12.000 pesetas y 4.250 pesetas de costas, acordada en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 15 de septiembre de 1999, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 22 de diciembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

10775 2.750 ptas.

Juicio de faltas 130/1999

Número de identificación único: 24089 2 0301503/1999.

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Miguel Ángel Gutiérrez Gómez.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 130/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En León, a 15 de diciembre de 1999.—El señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 130/99, actuando en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal y como denunciado Miguel Ángel Gutiérrez Gómez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Ángel Gutiérrez Gómez, a la pena de dos meses de multa con una cuota de 1.000 pesetas día (con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del C. Penal en caso de impago), como autor de una falta de carcer del correspondiente seguro obligatorio del artículo 636 del C. Penal debiendo abonar asimismo el pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miguel Ángel Gutiérrez Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 16 de diciembre de 1999.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

10574 5.125 ptas.

Número de identificación único: 24089 1 0301180/1998.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 625/1998.

Sobre tercerías en juicio de menor cuantía. MNC.

De D/ña. Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a Sr/a. Mariano Muñiz Sánchez.

Contra D/ña. Rosario Rico Robinson Renault Financiaciones, S.A.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 303/99.—León a 9 de julio de 1999. Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado del Juzgado número tres de León de Primera Instancia e Instrucción, habiendo visto los autos de juicio de tercería de mejor derecho número 625/98, seguido entre partes, de una como actora Caja España de Inversiones, CAMP, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y de otra y como demandados Renault Financiaciones, S.A., representada por la Procuradora señora Erdozaín Prieto y doña Rosario Rico Robinson.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, CAMP, contra Renault Financiaciones y doña Rosario Rico Robinson, debo declarar y declaro: La preferencia del crédito ostentado y reclamado por Caja España de Inversiones, CAMP, en autos de juicio ejecutivo 467/88 seguidos en el Juzgado número uno de León, contra doña Rosario Rico Robinson, respecto del de la entidad Renault Financiaciones, S.A., objeto de reclamación en autos de juicio ejecutivo 167/91, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León contra la misma demandada y por ello el derecho de la actora tercerista a ser reintegrada de su crédito con preferencia a la entidad Renault Financiaciones, S.A., por el suyo, sobre los bienes de doña Rosario Rico, condenando a los demandados al pago de las costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, desde su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Rosario Rico Robinson, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

10575 5.625 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 338/99.—En León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. El señor don José Enrique García Pesa, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 13/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, y de otra como demandada doña María Yolanda de Paz Pedrosa que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra doña María Yolanda de Paz Pedrosa, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 806.061 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León, a 21 de diciembre de 1999.—E/ Ilegible.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

10734 4.125 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de interdicto de recobrar, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 312/99.-En la ciudad de León a 9 de noviembre de 1999.-Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de interdicto de recobrar seguidos bajo el número 449/97, entre partes, de una como demandante, Lorenzo Aller Romero, vecino de León, representado por el Procurador de los Tribunales don Santos de Felipe Martínez, y defendido por el Letrado don Olimpiades Lorenzo Cabero y de otra, como demandados Ayuntamiento de Matallana de Torío, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Ana de Dios Cavero y defendido por el Letrado don Álvaro Morán Álvarez, la Diputación Provincial de León, defendida por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo y la entidad Construcciones y Obras Savur, S.L., con domicilio social en León, calle Vázquez Núñez, 10, 4.º D.

Fallo: Que desestimando la excepción de inadecuación del procedimiento opuesta por los demandados Ayuntamiento de Matallana de Torío y Excm. Diputación Provincial de León, así como la de incompetencia de jurisdicción planteada por el accionado Ayuntamiento de Matallana de Torío y las de falta de legitimación activa y pasiva alegada por la Excm. Diputación Provincial de León y desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de Lorenzo Aller Romero, contra el Ayuntamiento de Matallana de Torío, Excm. Diputación Provincial de León y la entidad Mercantil Construcciones y Obras Savur, S.L., debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a dichos demandados de las pretensiones formuladas en su contra, con expresa imposición de costas a la parte actora. La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones y Obras Savur, S.L., demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León, a 14 de diciembre de 1999.-E/ Vicenta de la Rosa Prieto.-La Secretaria (ilegible).

10624

6.750 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0800168 /1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 68 /1999.

Sobre familia. Divorcio contencioso.

De doña Ludivina García Gutiérrez.

Procurador/a señor/a María Angeles Geijo Arienza.

Contra don Benedicto Augusto Estévez.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso número 68/99, seguidos ante este Juzgado, como demandante Ludivina García Gutiérrez, con Procurador por el turno de oficio señora Geijo Arienza y Letrado señora Del Carre González del Rey y como demandado Benedicto Augusto Estévez.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Ludivina García Gutiérrez, frente a Benedicto Augusto Estévez, y declaro disuelto por divorcio el matrimonio por ellos formado y celebrado en la localidad de Sama de Langreo (Asturias), el día 17 de noviembre de 1974.

Sin imposición de costas.

Esta resolución una vez firme, deberá inscribirse en el Registro Civil correspondiente, debiendo expedirse los oportunos despachos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Benedicto Augusto Estévez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 23 de diciembre de 1999.-El/la Secretario/a (ilegible).
10779 4.000 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 214/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Pedro Redondo de la Iglesia y Antonia Sánchez Pecero, con Procurador Mariano Muñiz Sánchez y Letrado Emilio Guereñu Carnevali, y de otra, como demandada, Entidad Mercantil Gesturbi, S.L., sobre menor cuantía y,

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Antonia Sánchez Pecero y Pedro Redondo de la Iglesia, frente a la entidad Gesturbi, S.L., y condeno a la demandada a que eleve a escritura pública el contrato de compraventa suscrito por las partes el 30 de diciembre de 1991, que tiene por objeto la compraventa de dos plazas de garajes señaladas con los números 22 y 23, sitas en el local de planta sótano del portal número ocho de la Urbanización "Peña Labra Norte", sita en la calle Peña Labra, de esta ciudad. Con apercibimiento de que, en caso contrario, la demandada será sustituida por el titular de este órgano Judicial.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 23 de diciembre de 1999.-La Secretaria, Pilar Saez Gallego.

10780

3.875 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0100318/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 234/1998.

Sobre menor cuantía.

De D/ña. Vidriera Leonesa, S.A.

Procurador/a Sr/a.

Contra Viñas y Bodegas del Bierzo, S.A.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto:

El Magistrado Juez, don Luis Carlos Tejedor Muñoz. En Ponferrada a 13 de diciembre de 1999.

Hechos:

Primero: Por el Procurador señor Tadeo Morán se presentó escrito solicitando que siendo firme la sentencia dictada en los presentes autos y habiéndose decretado el embargo preventivo de bienes de los demandados se ratifique dicho embargo y se amplíe el mismo no sólo al principal reclamado de 1.042.677 pesetas, sino que se amplíe también a otras 750.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Razonamientos jurídicos:

Primero: Conforme a lo dispuesto en el artículo 921 de la LEC, si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al pago, al embargo de bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo. Asimismo, procede en el presente caso ratificar el embargo acordado por auto de fecha 30 de abril de 1999.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Tadeo Morán, únase a los autos de su razón.

Se decreta la firmeza de la sentencia y se tiene por instada su ejecución.

Se ratifica el embargo decretado en auto de fecha 30-4-99 y se acuerda que los bienes embargados responden por la cantidad de un millón cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesetas, más otras 750.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, los bienes embargados propiedad del demandado Viñas y Bodegas del Bierzo, S.A., son:

Finca registral número 9873, inscrita al tomo 1082, libro 79, folio 124.

Una mitad indivisa de la finca rústica registral número 9849, inscrita al tomo 1082, libro 79, folio 52.

Una mitad indivisa de la finca rústica registral número 9859, inscrita al tomo 1082, libro 79, folio 79.

Una mitad indivisa finca rústica registral número 5759, inscrita al tomo 1082, libro 79, folio 98.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo.

Para llevar a cabo lo acordado librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo para que anote la ampliación por la que responden las fincas. Y una vez realizada la ampliación del embargo se expida certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que pudieran estar afectos los bienes embargados o que se hallen libres de cargas.

Requírase a la parte demandada para que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Se tiene por designado al Perito don Ángel Roberto Castro Álvarez, para el avalúo de los bienes embargados, dese traslado de dicho nombramiento a la parte contraria para que en el plazo de dos días nombre otro con el apercibimiento de que de no realizarlo se le tendrá por conforme con el realizado por la parte actora.

Notifíquese la presente resolución y procédase a realizar los requerimientos a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acuerda y firma, doy fe.

El/La Magistrado Juez.—El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Viñas y Bodegas del Bierzo, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 13 de diciembre de 1999.—El/La Secretario (ilegible).

10579

10.000 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0101120/1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 229/1999.

Sobre familia. Divorcio contencioso.

De D/ña. Carmen Calleja Galarraga.

Procurador/a Sr/a. Bernardo Rodríguez González.

Contra D/ña. José Antonio Lorenzo García.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO*Cédula de emplazamiento*

Órgano que ordena emplazar. Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Resolución que lo acuerda. Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia. Divorcio contencioso número 229/1999.

Emplazado: José Antonio Lorenzo García.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Ponferrada, a 20 de diciembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

10625

4.250 ptas.

Juicio de faltas: 20/1999.

Número de identificación único: 24115 2 0100260/1998.

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Manuel Cruz Gabarre.

Ejecutoria número 39-99.

Edicto de requerimiento

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, en la ejecutoria número 39-99, dimanante del juicio de faltas 20/99, sobre hurto, por el presente edicto se requiere al penado, Manuel Cruz Gabarre, natural de Oviedo, el día 2-11-67, hijo de José y María Dolores, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de requerirle para el pago de la multa e indemnización, impuesta en sentencia firme, con el apercibimiento de que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiera en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Manuel Cruz Gabarre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firma la presente en Ponferrada a 20 de diciembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

10626

3.875 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0100168 /2000.

Procedimiento: Juicio verbal 305 /1999.

Sobre juicio verbal.

De don Mariano Carrera Domínguez Leomotor, S.A.

Procurador/a señor/a.

Contra don Mariano Carrera Domínguez Leomotor, S.A.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 324/99. En la ciudad de Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio verbal número 305/99, seguido en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil Leomotor, S.A., representada por el Procurador señor

Morán Fernández y defendida por el Letrado colegiado número 1606, frente a don Mariano Carrera Domínguez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad de 33.532 pesetas.

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Morán Fernández, en representación de la mercantil Leomotor, S.A., frente a don Mariano Carrera Domínguez, y en su virtud, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la suma de treinta y tres mil quinientas treinta y dos pesetas (33.532) pesetas, más intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, así como el pago de las costas procesales derivadas de esta instancia.

Notifíquese esta sentencia haciendo saber a las partes que frente a la misma no cabe recurso alguno, siendo firme. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado rebelde don Mariano Carrera Domínguez y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de diciembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

10668 3.875 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0100514 /2000.

Procedimiento: Juicio verbal 416 /1999.

Sobre menor cuantía.

De don José Fernández de Lima.

Procurador: don Tadeo Morán Fernández.

Contra: doña María Vázquez Carrerira.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial: Doña María Rosario Palacios González.

En Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por recibido el anterior escrito procedente de la Policía Local de Ponferrada, únase a los autos de su razón.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a José Fernández de Lima y en su nombre al Procurador don Tadeo Morán Fernández, representación que acredita con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a María Vázquez Carrerira a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de anuncios del Juzgado.

No ha lugar al embargo preventivo solicitado al no darse los requisitos del artículo 1400 de la LEC.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El/La Magistrado Juez.—El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada María Vázquez Carrerira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ponferrada a 20 de diciembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

10704

6.250 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 16 de noviembre de 1999. El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo número 353/99, seguidos ante este Juzgado, a instancias de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra la herencia yacente de don Fernando Domingo Laredo, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la herencia yacente de don Fernando Domingo Laredo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad en la cantidad de 2.379.164 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, extiendo el presente en Ponferrada a 3 de diciembre de 1999.—El Magistrado Juez, José Miguel Carbajosa Colmenero.—El Secretario (ilegible).

10585

3.750 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0401226 /1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 286 /1999.

Sobre separación contenciosa.

De doña María Esther Rodríguez Rodríguez.

Procurador: don Bernardo Rodríguez González.

Contra don José Antonio Alvarez Pladano.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de separación matrimonial número 286/99, se notifica al demandado don José Antonio Alvarez Pladano la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 286/99, a instancia de doña María Esther Rodríguez Rodríguez, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendida por la Letrada doña Manuela Lobato Folgueral, siendo parte demandada don José Antonio Alvarez Pladano, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación matrimonial de los cónyuges doña María Esther Rodríguez Rodríguez y don José

Antonio Alvarez Pladano, con disolución del régimen económico matrimonial y su liquidación en ejecución de sentencia si así se solicitare, sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio Alvarez Pladano, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 22 de diciembre de 1999.—Firma del Magistrado Juez (ilegible).—Firma de la Secretaria (ilegible).

10736

5.000 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0401907/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 436/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Renault Leasing de España, S.A.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. José Luis Linares Merayo, Manuel Linares Colinas, Adolfo Leopoldo Herrero San Juan, Herminio Vidal Pereira, Luis Vidal Pereira, Extrase, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Extrase, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Principal: 4.532.921 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 300.000 pesetas.

Ponferrada, 13 de diciembre de 1999.—El/La Secretario (ilegible).

Citado de remate: Extrase, S.L.

Último domicilio conocido calle Ave María, n.º 29, 2.º. Ponferrada. 10586 3.125 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0501452 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 341 /1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.

Procurador: don Juan Alfonso Conde Alvarez.

Contra don José María López Ochoa, Cadena Armario, S.L.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia (auto) del tenor literal siguiente:

Sentencia número 324/99.—En Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 341/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don Juan A. Alfonso Conde Alvarez, y bajo la dirección de la Letrada doña Pilar Calonge Fernández, y de otra, como demandado, don José María López Ochoa y Cadena Armario, S.L., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José María López Ochoa y Cadena Armario, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, de la cantidad de 5.011.492 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, extiendo y firmo el presente en Ponferrada a 21 de diciembre de 1999.—Firma (ilegible).

10705

5.000 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0101338 /1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 246 /1999.

Sobre declaración de herederos.

De don Laurentino Martínez Martínez.

Procuradora: doña Rosa Rodríguez Pérez.

EDICTO

Doña María Estrella Pérez Esteban, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 246/1999, por el fallecimiento sin testar de don Antonio Martínez Martínez, ocurrido en Benavides de Orbigo (León) el día 7 de agosto de 1985, promovido por Laurentino Martínez Martínez, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, el solicitante, don Aquilino Martínez Martínez, doña Antonia Martínez Martínez, don Carlos Martínez Martínez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Astorga, a 21 de diciembre de 1999.—La Secretaria, María Estrella Pérez Esteban.

10783

3.250 ptas.

NÚMERO DOS DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 1 0201192 /1999.

Procedimiento: Tutela 220 /1999.

Sobre tutela.

De Juzgado de oficio.

Procurador/a señor/a.

Contra don José Luis Calvo Vicente.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación S.Sª don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Astorga, por ante mí el Secretario dijo: Procede acordar y se acuerda nombrar a doña Pilar Panero Pérez, como tutora del menor José Luis Calvo Vicente. Notifíquese la presente resolución a doña Pilar Panero Pérez, así como a don Ricardo Calvo Panero y a doña María Elena Vicente Fernández (en cuanto padres privados de la patria potestad sobre dicho menor) y

al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León. Una vez firme esta resolución, inscribese en el Registro Civil que corresponda librando para ello los despachos necesarios. Cítese a la tutora designada para que acepte el cargo y tome posesión de él tras lo cual se le concederá un plazo de sesenta días para hacer inventario de los bienes del tutelado, hágase saber al tutor sus derechos y obligaciones, entre las que se encuentra la de rendir cuenta anual de su gestión, y expídase testimonio del presente auto para que le sirva de título para el desempeño de su cargo. Así lo mandó y firma S.S^a. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ricardo Calvo Panero y doña María Elena Vicente Fernández, padres del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Astorga a 24 de diciembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

10737

4.625 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

Número de identificación único: 24010 1 0200453/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 231/1999.

Sobre menor cuantía.

De D/ña. María Ángela Méndez García, Vicenta Encarnación Méndez García.

Procurador/a Sr/a. Francisco Ferreiro Carnero, Francisco Ferreiro Carnero.

Contra D/ña. Margarita Domínguez Benavides, Gumersinda Domínguez Benavides, Herederos de Luis Domínguez García.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a María Ángela Méndez García y Vicenta Encarnación Méndez García, y en su nombre al Procurador señor Ferreiro Carnero, representación que ostenta con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las diligencias.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Margarita Domínguez Benavides, Gumersinda Domínguez Benavides y herederos desconocidos de Luis Domínguez García, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniera, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación de la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/la demandado/a Herederos de Luis Domínguez García se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado. En La Bañeza, a 14 de diciembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

10450

5.750 ptas.

VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo 102/99, a instan-

cias de Renault Financiaciones, S.A., contra don José Luis Conde Almuíña, actualmente en ignorado paradero y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia: El señor don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia número uno de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 102/99 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra, como demandado, don Luis Conde Almuíña, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Conde Almuíña, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Renault Financiaciones, S.A., de la cantidad de 574.660 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día”.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 15 de noviembre de 1999.—El Juez, Javier García Encinar.—La Secretaria (ilegible).

10038

3.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 138/99, seguida a instancia de Antonio Robles Campillo y otro, contra Humberto Isaque Condado Alves, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Humberto Isaque Condado Alves, por la cantidad de 429.615 pesetas de principal, y la de 90.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez: Firmado.—J.M. Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Humberto Isaque Condado Alves, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 17 de diciembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10675

2.375 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 429/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra Colpaman, S.A., y otros, por impugnación, recargo prestaciones por falta medidas de seguridad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que debo apreciar y aprecio litis pendencia entre estos autos y los resueltos por sentencia del 13 de mayo de 1999, en los autos 794/98 del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en consecuencia sin entrar en el fondo del asunto, que queda imperejuzgado, se reserva el derecho a las partes para ejercitar las acciones oportunas una vez que dicha sentencia sea firme.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Colpaman, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 20 de diciembre de 1999.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

10676

3.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Que en autos 522/99, ejecución 145/99, seguidos a instancia de César Sierra García, contra Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

S.S.^a dijo: Que debía corregir y corregía el fallo de la sentencia en el único sentido que el interés por mora es el 10% en cómputo anual en lugar del 1% que se hizo constar, quedando subsistente en todo lo demás la sentencia dictada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de diciembre de 1999, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 522/99, ejecución 145/99, seguidos a instancia de César Sierra García, contra Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución por un importe en concepto de principal de 657.287 pesetas, con otras 50.000 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítanse oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Entréguese las actuaciones a la Comisión Ejecutiva, a fin de que proceda al embargo de bienes que aparezcan como propiedad de la apremiada.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de diciembre de 1999, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10677

5.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 765/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de Santiago Cantón López, contra Recaderos Loiz, S.L., y otro, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la parte actora acordado por la demandada Recaderos Loiz, S.L., al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que le unía al día de hoy 16 de diciembre de 1999, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde el 1 de octubre de 1999 y al pago en concepto de indemnización de 96.750 pesetas (581,48 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065076599, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas (150,25 euros) en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066076599. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Recaderos Loiz, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 17 de diciembre de 1999.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

10716

6.125 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 434/99, ejec. 130/99, seguidos a instancia de José M.^a Cabanas Rodríguez, contra Agropecuaria del Bernesga, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.

León, 20 de diciembre de 1999.

Dada cuenta, visto el estado de las actuaciones, se decreta ejecución contra la empresa Agropecuaria del Bernesga, S.L., domiciliada en Pobladura del Bernesga, por importe de 1.628.697 pesetas de principal, con otras 100.000 pesetas presupuestadas para costas, y estando declarada insolvente la empresa en ejec. 117/99, autos 433/99, de este Juzgado, dese traslado de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe. Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Agropecuaria del Bernesga, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de diciembre de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

10629 3.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 406/99, ejec. 134/99, seguidos a instancia de José Luis García Álvarez, contra Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., por un importe en concepto de principal de 400.253 pesetas, con otras 50.000 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y costas, y cuyo efecto, procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada, suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de diciembre de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

10630 3.375 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 638/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rosa Rodríguez Aguado, contra la empresa Pedro Fernández Bardón, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Rosa Gutiérrez Aguado y, previa declaración de improcedencia del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 15 de diciembre de 1999, a la vez que condeno al empresario Pedro Fernández Bardón, a pagarle los salarios devengados desde el 7 de septiembre de 1999, hasta el 8 de noviembre de 1999, más la indemnización de 100.975 ptas., todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso, y desestimo la excepción de caducidad alegada en el juicio.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066063899 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgados de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 2132000065063899, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Pedro Fernández Bardón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de diciembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

10593 5.625 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 250/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José González Santfín, contra la empresa Ferralla Tuto, S.L., Ferralla Toral, S.L., Ferralla Bierzo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 600/99, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la excepción de prescripción única y exclusivamente respecto al Fogasa, procede condenar a las empresas, Ferralla Tuto, S.L., Ferralla Toral, S.L., y Ferralla Bierzo, S.L., solidariamente a abonar al actor la cantidad de un millón seiscientos veintitres mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas (1.623.455 pesetas) por los conceptos solicitados, más el interés de mora desde la fecha de demanda, absolviendo al Fogasa para el cual la deuda reclamada está prescrita.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV —oficina principal de esta ciudad— a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 250/99, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el BBV —oficina principal de esta ciudad— a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 250/99, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferralla Tuto, S.L., Ferralla Toral, S.L., Ferralla Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10707 6.875 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Juan José Menéndez Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 152/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Oviedo

Fernández, contra la empresa Adoma Confecciones de Artículos de Vestuario, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 24 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice así:

"En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Adoma Confecciones de Artículos de Vestuario, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 263.941 pesetas de principal, más la de 200.648 pesetas de salarios de tramitación, totalizando la cantidad de 464.589 pesetas, más la de 93.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa la anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Datos de Persona Adoma Confecciones de Artículos de Vestuario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Juan José Menéndez Fernández.

10738

4.500 ptas.

* * *

Cédula de citación

Don Juan José Menéndez Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 846/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Gutiérrez Aquiles, contra Muebles Ramón, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa demandada Muebles Ramón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de enero del año 2000, a las 10.05 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Muebles Ramón, S.L., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 30 de diciembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Juan José Menéndez Fernández.

49

4.375 ptas.

* * *

Cédula de citación

Don Juan José Menéndez Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 903/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Calvo Blanco, contra Antracitas del Bierzo, S.L., Mutua Montañesa, INSS y TGSS, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Antracitas del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintiuno de febrero del año 2000, a las 10.20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, de-

biendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas del Bierzo, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 30 de diciembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

50

4.625 ptas.

NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 569/99, sobre reclamación de invalidez permanente, promovido por Juan Esteban Martín Montoro, contra INSS y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 29 de febrero de 2000, a las 9.45 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero de la empresa demandada Lexomosa, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en León, avenida General Sanjurjo, número 23-2º-C, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Lexomosa, S.A., expido y firmo la presente en Alicante a 20 de diciembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Marta Martín Ruiz.

10673

2.125 ptas.

Juzgados de Paz

BENUZA

Don José Luis Ojea Yebra, Oficial Secretario de la Agrupación de Juzgados de Paz de Puente de Domingo Flórez, hago saber:

Que en este Juzgado de Paz de Benuza se siguen autos de juicio de faltas número 1/99, sobre coacciones, en los que han sido partes, como denunciante don Efigenio Prada Blanco y como denunciadas doña Delia y doña Minerva Prada Blanco.

Habiéndose dictado sentencia cuyo fallo dice:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Delia Prada Blanco y a Minerva Prada Blanco como autoras responsables de una falta de coacciones del artículo 620-2º del Código Penal ya definida a la pena de diez días de multa, a cada una, a razón de 1.000 pesetas de cuota/día, a que restituyan en el uso y disfrute de la casa y bodega de autos al copropietario Efigenio Prada Blanco, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia por mitad e iguales partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de apelación a formular por escrito ante este Juzgado y para ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación, teniendo a su disposición las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado".

Y para que conste, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y sirva de notificación de sentencia en forma a Delia Prada Blanco, la cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puente de Domingo Flórez, a 14 de diciembre de 1999.—El Secretario, José Luis Ojea Yebra.

10710

3.250 ptas.



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| <p>Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.</p> <p>Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dl impre@argored.com</p> | <p>Lunes, 17 de enero de 2000</p> | <p>Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|--|------------------|------------------|---------------|-------|-------|-----|-------|--------|-----------|-------|-----|-------|-------|------------|-------|----|-----|-------|------------------------------|----|---|---|----|--------------------------------|----|---|---|----|---|--|
| <p>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Añual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table> | | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | Añual | 7.290 | 292 | 3.900 | 11.482 | Semestral | 4.065 | 163 | 1.950 | 6.178 | Trimestral | 2.460 | 98 | 975 | 3.533 | Ejemplar ejercicio corriente | 75 | 3 | - | 78 | Ejemplar ejercicios anteriores | 90 | 4 | - | 94 | <p>ADVERTENCIAS</p> <p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p> | <p>INSERCIÓNES</p> <p>125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p> |
| | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Añual | 7.290 | 292 | 3.900 | 11.482 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Semestral | 4.065 | 163 | 1.950 | 6.178 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trimestral | 2.460 | 98 | 975 | 3.533 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 75 | 3 | - | 78 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 90 | 4 | - | 94 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO AL NÚMERO 12

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Vicente Díez Martín, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 205/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra Ángel Heliqđoro Ramos Posado, María Alonso Blanco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de febrero de 2000, a las 13 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 2116 0000 18 0205 98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de ma-

nifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de marzo a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de abril a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1.-Casa con huerta en término de San Adrián del Valle, en calle Canal, número 9, de dos mil trescientos sesenta y un metros cuadrados, de los que doscientos cincuenta y tres metros cuadrados están edificadas y el resto corresponde a la huerta. Linda: Derecha entrando, Modesto González; izquierda, Asunción Falcón Ramos y otros; fondo, herederos de Evaristo Blanco y Modesto González; frente, calle del Canal.

Inscripción: Tomo 1.424, libro 16, folio 126, finca registral 2.300. Valorada a efectos de subasta en 8.600.000 pesetas.

2.-Finca número 11 del polígono 5 de la zona de concentración y Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, secano, al sitio de Retuerta. Linda: Norte, camino de servicio y finca excluidas, de propietarios desconocidos; Sur y Este, fincas excluidas de dueños desconocidos; y Oeste, con la 10 de Felicísimo Fernández Prieto y fincas excluidas cuyos

propietarios se desconocen. De dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Inscripción.—Tomo 1.049, libro 17, folio 108, finca 2.211.

Valorada a efectos de subasta en 2.400.000 ptas.

3.—Finca número 23 del polígono 5 de la zona de concentración y Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, secano, al sitio de Retuerta. Linda: Norte, la 22 de masa común y fincas excluidas, de propietarios desconocidos; Sur, camino de San Adrián a Pozuelo; Este, fincas excluidas, de propietarios desconocidos, y Oeste, con fincas excluidas, de propietarios desconocidos, y carretera de Saludes a Villamañán. De una hectárea, treinta y ocho áreas y ochenta centiáreas.

Inscripción: Tomo 1.049, libro 7, folio 117, finca 2.220.

Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

4.—Finca excluida de concentración en término de Saludes de Castroponce, Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, al sitio de El Canal, secano, de ochenta áreas. Linda: Norte, Felicísimo Fernández Prieto; Sur, Julián Fernández; Este, Luis Carrera, Milagros Martínez y otros; y Oeste, con Ángel Heliodoro Ramos Posado y otros.

Inscripción: Tomo 1.456, libro 20, folio 199, finca 5.005.

Valorada a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

5.—Finca excluida de concentración en término de San Adrián del Valle, secano, al sitio de La Moral, de cincuenta y cinco áreas. Linda: Norte, Rafael Valverde; Sur, herederos de Agustín Otero; Este, Asunción Falcón; y Oeste, con camino.

Inscripción: Tomo 1.424, libro 16, folio 123, finca 2.297.

Valorada a efectos de subasta en 200.000 pesetas.

La Secretaria (ilegible).

Dado en La Bañeza a 10 de diciembre de 1999.—El Juez, Vicente Díez Martín.—El Secretario (ilegible).

10371

12.875 ptas.

Anuncios Particulares

Colegio Oficial de Corredores de Comercio

Habiendo cesado de su cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la Plaza Mercantil de León, perteneciente a este Ilustre Colegio, don Ubaldo Nieto Carol, por traslado con fecha 22 de diciembre de 1999, se declara abierto el plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente anuncio, para formular contra la fianza del citado Corredor las reclamaciones que procedan.

El Síndico Presidente, Lorenzo Población Rodríguez.

10739

1.500 ptas.

Comunidades de Regantes

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que las listas cobratorias por canon de aguas para riego correspondientes al ejercicio de 1999 se hallan expuestas al público en el domicilio

del Secretario de esta Comunidad durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan ser examinadas y presentar reclamaciones en su caso.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltos los casos, si los hubiere, se procederá al cobro en periodo voluntario, que tendrá lugar en la sucursal del Banco Popular Español de esta localidad del 17 de enero al 17 de marzo de 2000.

Terminado el periodo voluntario, los recibos que queden pendientes de pago se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Hospital de Órbigo, 21 de diciembre de 1999.—El Presidente (ilegible).

10659

2.125 ptas.

CANAL DEL PÁRAMO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, que en la pasada junta general de esta comunidad, celebrada en los salones del Club Atlético Paramés el pasado día 28 de noviembre, se aprobó junto con los presupuestos de 2000 la cuota de riego para 1999, que asciende a la cantidad de 13.700 pesetas más la establecida por cada una de las Juntas locales, las que lo hayan solicitado y en la cuantía solicitada, y otras de oficio.

Señalar igualmente al respecto que el periodo de recaudación voluntaria se inicia el día 1 de enero y termina el día 29 de febrero del año 2000.

La recaudación se efectuará por el mismo sistema y en los mismos términos de todos los años, a través del Banco de Santander. No obstante y para facilitar la recaudación, como también se viene haciendo todos los años, los partícipes que lo sean por las Juntas Locales de Valdefuentes, Azares, Huerga, Valdesandinas, Villazala y Santa Marinica, tendrán los recibos de riego depositados en la sucursal del Banco de Santander de La Bañeza los partícipes que lo sean por la Junta Local de Santa Marina del Rey tendrán sus recibos depositados en la sucursal del Banco de Santander de Benavides de Órbigo. El resto de los partícipes que lo sean de esta Comunidad General tendrán depositados los recibos de riego en la sucursal del Banco de Santander de la localidad de Santa María del Páramo.

El día 29 de febrero termina el periodo de recaudación voluntario.

Terminado este periodo voluntario se procederá al cobro en vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley de Aguas y reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en caso de impago en un recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo.

Santa María del Páramo, 20 de diciembre de 1999.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Agustín Franco Franco.

10703

4.125 ptas.